

- 1 JUL 2013

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de apoyo a Oficina de Discapacidad, apoyo en el proceso de exención pago de derecho de Aseo y Catastro de Áreas Verdes de la comuna de Casablanca.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con doña **MACARENA CERDA CONTRERAS**, cédula de identidad N° 18.566.512-7, para el servicio de apoyo a Oficina de Discapacidad, apoyo en el proceso de exención de pago de derecho de Aseo y Catastro de Áreas Verdes de la comuna de Casablanca, por la suma mensual de \$ 222.222.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2013.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **MACARENA ANTONIA CERDA CONTRERAS**, cédula de identidad N° 18.566.512-7, domiciliada en Parcela N° 21, La Viñilla, Comuna de Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de apoyo a Oficina de Discapacidad, apoyo en el proceso de exención del pago de Derechos de aseo y que comprende entrega de documentos y catastro de Áreas Verdes de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 222.222.- impuesto incluido, pagadero, dentro de los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2013, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.


SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MACARENA CERDA CONTRERA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca